

Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF (0387) 4265404/330/332 TELEF FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- Nº 125-17

Salta, 2 1 ABR 2017 Expediente Nº 12.024/17

VISTO:

El contrato de locación de obra entre la Srta. Maria Emilia Cuevas y la Universidad Nacional de Salta - Facultad de Ciencias de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario renovar el contrato para cumplir las tareas de apoyo administrativo en la Dirección General Administrativa Académica – Dirección de Alumnos.

Que la contratación es a partir del 01 de Febrero y hasta el 31 de Julio de 2017.

Que se cuenta con crédito para financiar el presente contrato oportunamente firmado por las partes.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Srta. MARIA EMILIA CUEVAS y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Imputar la suma de PESOS: CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 58.560.-) en la partida 3-4-9 al presupuesto de esta Facultad - Ejercicio 2.017.

ARTICULO 3°: Hágase saber, notifiquese a la interesada, Dirección General Administrativa Académica y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos -

LAURO MARCELO LERA
DIRECTOR GENERAL ECONÓMICO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD. UNSA

Lic. Maria Silvia Forsyth Decana Facultad de Clencias da la Salvd - UNSa



Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX. (0387) 4255456



RESOLUCION -D- Nº 1 2 0 - 17

2 1 ABR 2017 Salta, Expediente Nº 12.024/17

ANEXO I CONTRATO DE LOCACION

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por la Sra. Decana Lic. MARIA SILVIA FORSYTH, DNI Nº 16.883.891, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL LOCATARIO" por una parte y por la otra parte la Srta. MARIA EMILIA CUEVAS, argentina, DNI nº 35.044.355, con domicilio legal en Alberdi 746 Dpto. 8 de esta ciudad de Salta, en adelante "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL LOCADOR" se compromete a realizar las siguientes tareas administrativas, en la Dirección de Alumnos:

Carga y Control de notas de exámenes.

Carga y control de regularidades.

Carga y Registro de alumnos ausentes a examen final.

Carga de Tribunal examinadores en el Sistema de Alumnos y para notificación a docentes.

Carga de novedades de docentes integrantes de Tribunales Examinadores.

Compaginación y archivo de Actas de Regularidades y Actas de Examen.

Archivo de documentación y notas presentadas por modificaciones o rectificaciones de regularidades.

SEGUNDO: Las tareas serán realizadas por "EL LOCADOR", a pedido de la Directora General de Administrativa Académica, por el tiempo de duración del presente contrato. Las tareas y el cumplimiento del horario deberán ser certificados por dicha Directora Gral, quien elevará un informe mensual sobre la conformidad de las actividades desarrolladas por "EL LOCADOR".

TERCERO: "EL LOCADOR" realizará las tareas establecidas de acuerdo a una carga horaria de 30 horas semanales. El horarios se fija de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas de común acuerdo con "EL LOCADOR".

Or



Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- Nº 125-17

Salta, 2 1 ABR 2017 Expediente Nº 12.024/17

renovado de acuerdo a las necesidades del "LOCATARIO".-----QUINTO: "EL LOCATARIO" se compromete a abonar en concepto de honorarios a "EL LOCADOR", la suma total de PESOS: CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 58.560.-), pago mensual de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600.-); a mes vencido. En los casos que la prestación horaria sea menor el pago será proporcional. SEXTO: A fin de percibir los honorarios, "EL LOCADOR" deberá emitir recibo de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C) y presentar constancia del pago de aporte provisional del ultimo mes vencido, como de las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP y Dirección General de Rentas.-----SEPTIMO: El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes. no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, con una antelación de quince días OCTAVO: "EL LOCADOR" deberá poner en conocimiento de la Universidad, con efecto de declaración jurada, toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, en dependencias de la Nación, Provincia, Municipio, Organismos Descentralizados, Organismos no Gubernamentales, nacionales, Provinciales y/o internacionales, aun en el caso que se encontrare en uso de licencia. En el caso de falseamiento de algún dato: como también las actividades declaradas que resulten incompatibles la Facultad, podrá rescindir el presente contrato, con más el derecho de accionar judicialmente por daños y perjuicios, dejándose expresamente convenido que tal evento no generara derecho a que "EL LOCADOR" reclame indemnización o resarcimiento alguno a su favor.-----NOVENO: Son a cargo exclusivo de "EL LOCADOR", las obligaciones previsionales y fiscales de ley; liberando expresamente a la Facultad de toda responsabilidad emergentes de accidentes, asistencia médica y obra social. Por su parte, la Facultad deberá retener los importes correspondientes a Tributos Nacionales y Provinciales que deriven de este contrato, cuando así corresponda de acuerdo a la legislación impositiva vigente.-----

CUARTA: El presente contrato tendrá validez a partir del día 01 de Febrero de 2.017 y caducará el 31 de Julio de 2.017, más los días 30 y 31 de Enero de 2017 y podrá ser



Universidad Nacional de Salta **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF (0387) 4255404/330/332 TELEF FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- Nº 125-17

2 1 ABR 2017 Salta. Expediente Nº 12.024/17

DECIMO: "EL LOCADOR" es responsable por los bienes que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente contrato. En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo

efecto en la ciudad de Salta, a los 20 días de marzo del año dos mil diecisiete.----

LAURO MARCELO LERA DIRECTOR GENERAL ECONOMICO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUO - UNSA

Lic. Maria Silvia Forsyth Decana Facultad de Clencias de la Salud - UNS-